



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Página 1 de 5

ID DE LA AUDITORIA: AI-26-2022	PROCESO A AUDITAR: GESTION DEL SERVICIO PERICIAL - FISICA	UNIDAD ORGANIZACIONAL: Subdirección de Servicios Forenses Grupo Nacional de Ciencias Forenses Regional Oriente - Servicio de Física (Sede Bogotá) Regional Occidente - Servicio de Física (Sede Pereira)	FECHA DE AUDITORIA: Planeación: Regional Oriente 2022-05-16 al 2022- 05-27 Regional Occidente 2022-05-26 al 2022- 05-27 Ejecución: Regional Oriente - Servicio de Física (Bogotá) 2022-05-31 y 2022- 06-01 Regional Occidente - Servicio de Física (Pereira) 2022-06-02 y 2022- 06-03 Informe: 2022-06-06 al 2022- 06-17
OBJETIVOS DE LA AUDITORIA: 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de la norma técnica colombiana: NTC-ISO-IEC 17020 2012-06-20 Re aprobada 2018-12-12 para mantener y garantizar el Sistema Integrado de Gestión en los Organismos de Inspección y el desarrollo de los procesos acorde con la normatividad vigente. 2. Verificar la capacidad para determinar riesgos, oportunidades y la implementación de acciones y controles para abordarlos y 3. Verificar cumplimiento de los objetivos estratégicos relacionados con el proceso del Servicio Pericial.			

**ALCANCE DE LA AUDITORIA:**

Desde la fecha de la última auditoría interna hasta la fecha de la auditoría.

Para los documentos definidos en la columna denominada CRITERIOS del registro "PROGRAMA UNICO NACIONAL DE AUDITORÍAS PUNAS, Código del Formato: DG-C-P-015-F-001-V12 del año 2021

Para las ubicaciones definidas en la columna denominada UNIDAD ORGANIZACIONAL del registro "PROGRAMA UNICO NACIONAL DE AUDITORÍAS PUNAS, Código del Formato: DG-C-P-015-F-001-V12 del año 2021

CRITERIOS DE AUDITORIA:

NTC-ISO-IEC 17020 2012-06-20 Re aprobada 2018-12-12

Numeral 4 Requisitos generales

Numeral 5 Requisitos relativos a la estructura

Numeral 6 Requisitos relativos a los recursos

Numeral 7 Requisitos de los procesos

Numeral 8 Requisitos relativos al sistema de gestión

*Criterios Específicos de Acreditación de ONAC

• DCE-624 RAC-3.0-03 REGLAMENTO DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE ACREDITADO Y/O ASOCIADO. Versión: 6

• DCE-442 RAC-3.0-01 (Antes R-AC-01) REGLAS DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN V8

• DCE-591 ILAC P15:05/2020 Documento obligatorio de ILAC para la aplicación de la ISO/IEC 17020:2012 para la acreditación de organismos de inspección

*Normatividad: Normatividad vigente aplicable al área y documentos del Sistema Integrado de gestión relacionados con el proceso a auditar.

*Documentos técnicos: DG-M-PET-127 ESTIMACIÓN DE LA VELOCIDAD DE UN VEHÍCULO APLICANDO EL MODELO DE CONSERVACIÓN DE LA ENERGÍA MECÁNICA, A PARTIR DE LA DISTANCIA DE DESACELERACIÓN

AUDITOR LÍDER:

MARTHA LUCIA CAMARGO
HERNANDEZ

**AUDITOR(ES)
ACOMPAÑANTE(S)**

No Aplica

**EXPERTO(S)
TÉCNICO(S)**

PEDRO LIZARAZO

AUDITOR (ES) EN FORMACIÓN

No Aplica

A continuación se presentan las no conformidades y un resumen de los aspectos favorables y evidencias de la Auditoría al Proceso GESTION DEL SERVICIO PERICIAL - FISICA, así como la conclusión registrada en el informe original.

ASPECTOS FAVORABLES

- El compromiso y dedicación demostrado por los Coordinadores Regionales de Ciencias Forenses y Facilitadores SIG con el proceso de las Auditoría Internas, puesto que se observó el acompañamiento, colaboración y apoyo para cada uno de los Organismos de Inspección de Física de las Regionales auditadas, atendiendo de forma eficiente la auditoría AI-26-2022.
- La gran disposición y colaboración de todos los Expertos Técnicos, de los Organismo de Inspección de Física auditados, para atender el proceso de la Auditoría Interna.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Página 3 de 5

- La competencia técnica de cada uno de los funcionarios de los Organismos de inspección de Física de las Regionales auditadas, la cual fue demostrada y verificada en todos los procesos realizados durante el desarrollo de la Auditoria Interna AI-26-2022.
- La oportunidad en la entrega de la documentación, solicitada en el Plan de Auditoría Interna AI-26-2022, por parte de cada uno de los Organismos de Inspección de Física auditados
- El trabajo que se viene realizando en los Organismos de Inspección de Física con una visión transversal y unificada liderado por el ROT del Regional Oriente para debatir y concretar temas de interés de los Organismo de Inspección de Física auditados a nivel Nacional
- El Sistema Integrado de gestión de los Organismos de Inspección de Física auditados en archivo digital compartido en el DRIVE de fácil acceso para los servidores de Física, de Facilitadores de calidad y Coordinadores GRCIF en cada sede.

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS

NO CONFORMIDAD No. 1

Descripción:	Los Organismos de Inspección de Física auditados, no están dando cumplimiento a la carga operativa establecida Institucionalmente.
Requisito aplicable:	NTC-ISO/IEC 17020:2012, numeral 5.2.2 Memorando Institucional 08-SSF-2019 Carga operativa para los Organismos de Inspección de Física
Evidencia objetiva:	Revisados los datos estadísticos arrojados por SAILFO I trimestre del 2022 no se cumple la meta mensual de 6 Informes periciales emitidos por cada experto técnico.

NO CONFORMIDAD No. 2

Descripción:	El organismo de inspección de Física, incumple con el diligenciamiento de algunos registros requeridos por los procedimientos DG-M-PET-127 y DG-M-P-140 en los informes revisados en la auditoria
Requisito aplicable:	- Norma NTC-ISO/IEC 17020:2012, numerales 7.1.7 , 7.1.8 y 7.2.3 (Requisitos de los procesos) - DG-M-PET-127 ESTIMACIÓN DE LA VELOCIDAD DE UN VEHÍCULO APLICANDO EL MODELO DE CONSERVACIÓN DE LA ENERGÍA MECÁNICA, A PARTIR DE LA DISTANCIA DE DESACELERACIÓN numeral 7.7. "Control de calidad" - DG-M-P-140 TRAMITE DE SOLICITUDES Y GENERACIÓN Y ENVÍO DE INFORMES PERICIALES DEL SERVICIO DE FÍSICA FORENSE tarea No. 3 de la actividad 2 y tarea No. 1 de la actividad 2
Evidencia objetiva:	a. Para los Informes Periciales DROCC-LFIF-2021 y DROCC-FISFO-2022, se encontró en SAILFO que el registro de la Hoja de Cálculo de Velocidad del perito autor fue adjunto por el experto técnico revisor. En el numeral 7.7. "Control de calidad" del procedimiento DG-M-PET-127 se indica que el experto técnico autor debe adjuntar la Hoja de Cálculo en el sistema de información SAILFO para su respectiva revisión. Requisito de la norma NTC-ISO/IEC 17020:2012, numerales 7.1.7 y 7.1.8. b. Para los Informes Periciales No. DROCC-FISFO-2022 y DROCC-FISFO-2022 y el Informe Pericial No. DROR-FISFO-2022 no se encontró adjunto en SAILFO la Hoja de Cálculo del experto técnico autor ni la del revisor, de acuerdo con lo requerido en el numeral 7.7. "Control de calidad" del procedimiento DG-M-PET-127. Requisito de la norma NTC-ISO/IEC 17020:2012, numerales 7.1.7 y 7.1.8 (Requisitos de los procesos) c. En la carpeta de los Informes Periciales DROCC-LFIF-2021 y DROCC-FISFO-2022 no se cuenta con el oficio de respuesta con destino a la autoridad, de acuerdo con lo que se contempla en la tarea No. 3 de la actividad 2 del procedimiento DG-M-P-140. Requisito de la norma NTC-ISO/IEC 17020:2012, numerales 7.2.2 y 7.2.3.(Tratamiento de los Items de Inspección y de muestras) d. En la carpeta de los Informes Periciales DROCC-FISFO-2022 y DROCC-FISFO-2022 no se encontró el Formato de Tamizaje, de acuerdo con lo dispuesto en la tarea No. 1 de la actividad 2 del procedimiento DG-M-P-140. Requisito de la norma NTC-ISO/IEC 17020:2012, numerales 7.2.2 y 7.2.3. (Tratamiento de los Items de Inspección y de muestras)

NO CONFORMIDAD No. 3



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Página 4 de 5

Descripción:	El Organismo de inspección de Física Forense no garantiza el seguimiento de la actuación de todos los expertos técnicos como peritos en las audiencias de juicio oral
Requisito aplicable:	Procedimiento MONITOREO DEL TESTIMONIO DEL PERITO EN JUICIOS ORALES Código: DG-M-I-134
Evidencia objetiva:	No se evidenció monitoreo del testimonio del perito en juicios orales para 3 de los 4 expertos técnicos del Organismo de inspección.

NO CONFORMIDAD No. 4

Descripción:	El Organismo de Inspección de Física, no garantiza el uso del símbolo de acreditación ONAC
Requisito aplicable:	DCE624 RAC3.0-03 REGLAMENTO DE USO DE LOS SIMBOLOS DE ACREDITACIÓN Y/O ASOCIADO VERSION : 6
Evidencia objetiva:	Organismo de inspección de Física Forense de la Regional Oriente: Los Informes Periciales DROR-FISFO-██████████-2022 y DROR-FISFO-██████████2022 no tienen el logo de ONAC

NO CONFORMIDAD No. 5

Descripción:	El Organismo de Inspección de Física, no asegura una completa supervisión del Personal que participa en los procedimientos de inspección, ni garantiza que se supervisen todas las inspecciones y actividades que influyan en la calidad de los informes periciales emitidos.
Requisito aplicable:	▪ Norma NTC-ISO/IEC 17020:2012 Numeral 6. 1 (Personal) Procedimiento SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DE LABORATORIOS / ORGANISMOS DE INSPECCIÓN FORENSES DEL INMLCF, Código: DG-M-P-109, numeral 7.2.1 CRITERIOS GENERALES y numeral 8.3. ACTIVIDAD 3: ELABORAR EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN
Evidencia objetiva:	En el registro PROGRAMA ANUAL SUPERVISION PERSONAL LABORATORIOS-ORGANISMOS DE INSPECCIÓN, Código del Formato: DG-M-P-109-V06-F01, de año 2021, no se programó la supervisión del Procedimientos DG-M-P-140 TRAMITE DE SOLICITUDES Y GENERACIÓN Y ENVÍO DE INFORMES PERICIALES DEL SERVICIO DE FÍSICA para la asistente forense ██████████ y en el 2022 no se supervisó el DG-M-P-140 completo faltando los numerales 7.7 y 7.8 de envío de informes periciales y relacionado con la NC 2376 del 2021 transversal reformulada que se venció el 15 de diciembre del 2021

OPORTUNIDADES DE MEJORA

1- El responsable de realizar el monitoreo de Informes Periciales del organismo de inspección de Física Forense sea un experto técnico en Física para dar un manejo más adecuado a la terminología científica y la aplicación de los métodos usados, evitando confusiones y divergencia en las interpretaciones por parte de los Físicos con lo cual se podrían generar planes de mejora oportunos.
2-Fortalecer la tecnología móvil o inalámbrica que se usa para conectar computadoras, tabletas, smartphones y otros dispositivos a Internet (Wifi), así como el hardware para poder facilitar el acceso de forma más rápida y eficiente a los registros, documentos de calidad e información digitalizada por el Grupo de Física a nivel nacional.
3- El portafolio de servicios del Organismo de Inspección de Física en la página institucional en lo relacionado con la denominación, aún sigue apareciendo como Laboratorio de Física Forense.
4-En Resolución para la NC transversal 2383 "El Organismo de Inspección no asegura que se cumplan los requisitos para realizar validación de métodos acorde con los procedimientos institucionales", en la evidencia objetiva 1.3.2. se indica que "solo aplicará a regionales Noroccidente, Bogotá y Oriente, NO SE ESPECIFICA POR QUÉ", se hace necesario que la Declaración de la validez del método para el uso previsto aplique también para la Regionales Occidente y Nororiental y se asigne Responsable para evaluar eficacia y cerrar No conformidad real antes del 30 de julio del 2022
5-En el numeral 7.8. "Valores de Referencia" del procedimiento DG-M-PET-127 no explica cómo seleccionar la incertidumbre, lo cual genera ambigüedad al momento de realizar el respectivo análisis. Es pertinente contemplar este aspecto para una futura versión de este procedimiento



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Página 5 de 5

6-Consultar otras referencias bibliográficas para seleccionar el coeficiente de fricción, aparte de la referencia enunciada en los informes periciales revisados, en los casos referentes al arrastre lateral de motocicletas donde se reportan huellas de arrastre metálico.

ORGANISMO DE INSPECCIÓN DE FÍSICA REGIONAL ORIENTE- (Bogotá)

7-Preferiblemente contar con las experticias técnicas de los vehículos implicados para analizar el factor que influye en la caída de una motocicleta. Lo anterior de acuerdo con el análisis planteado en el Informe Pericial No. DROR-FISFO-██████████ 2022.

8-Para futuros casos, explicar en los informes periciales la razón por la cual algunos registros de desaceleración reportados se analizan como huellas de arrastre metálico. Lo anterior de acuerdo con el análisis planteado en el Informe Pericial No. DROR-FISFO-██████████ 2022.

9. Cuando quien realice el monitoreo sea el ROT, convocar a reunión al Facilitador de Calidad para la difusión del resultado y no modificar el formato de monitoreo del testimonio de la Experta Técnica ██████████ con la firma del facilitador.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

- Los organismos de Inspección auditados demuestran una mejor aplicación del Sistema Integrado de Gestión, además de la apropiación de la documentación y los procesos que se generan.
- De forma general, los Organismos de Inspección de Física de las regionales auditadas, cumplen con la normatividad vigente y los criterios de la auditoría; evidencian buena capacidad para determinar riesgos e identificar los controles a la imparcialidad para asegurar la validez de los resultados analíticos.
- Las No Conformidades detectadas no comprometen la competencia, la imparcialidad ni la operación coherente de los Organismos de inspección Auditados.
- Se corrobora un alto grado de cumplimiento de la norma 17020:2012 reprobada en 2018-12-12 para mantener y garantizar el SIG en los organismos de Inspección Física, se recomienda para el organismos de Inspección de la regional Occidente una vez se implementen las mejoras, solicitar la acreditación ante ONAC para dar cumplimiento al objetivo estratégico en el servicio pericial del área y aumentar el reconocimiento nacional en la calidad de los resultados de las pericias emitidas
- Se realizó el atestiguamiento a un experto técnico de cada regional, en el cual expuso el procedimiento a realizar para la aplicación del procedimiento DG-M-PET-127 de acuerdo con el caso analizado. Se observó en cada uno de ellos su conocimiento, experiencia y competencia técnica al momento de abordar el caso. De igual forma, se destaca su buena disposición para atender el atestiguamiento. Los casos auditados fueron el ██████████ en la regional occidente y el ██████████ en la regional oriente
- Los organismos de Inspección auditados cumplen con el objetivo del procedimiento del servicio pericial elaborando un Informe Pericial resultado del análisis de elementos materia de prueba, evidencias físicas e información, mediante los procedimientos, métodos y técnicas establecidas por las disciplinas médico forenses y de ciencias forenses, asegurando su consistencia con la normatividad vigente y que responda a la solicitud del usuario, suministrando elementos probatorios útiles a la administración de justicia.

Nota: La totalidad de la etapa de ejecución de las Auditoría Interna AI-26-2022 se realizó de forma presencial

AUTOR LÍDER DEL INFORME (Nombre y firma)

FECHA DE ELABORACIÓN

MARTHA LUCIA CAMARGO HERNANDEZ

2022-06-17